

ANEXO No. 3

Requisitos de cumplimiento en Seguridad Salud en el Trabajo según el número de empleados y el nivel de riesgo
Para empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
Se solicitará los siguientes requisitos si la empresa se encuentra en esta categoría: <ul style="list-style-type: none">• Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral• Paz y salvo de salarios y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa,• Licencia vigente de Técnico, Tecnólogo o Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo que acompañará la obra. (Según Resolución 312 de 2019 mínimamente deberá contar con una persona del nivel académico Técnico)• Curso vigente de las 50 horas de la misma persona que acompañará la obra.• La última autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 firmada por el Representante Legal• En caso que la empresa sea de transporte, aval del Plan estratégico de Seguridad Vial por parte de La Secretaría de Movilidad.
Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III
Se solicitará los siguientes requisitos si la empresa se encuentra en esta categoría: <ul style="list-style-type: none">• Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral• Paz y salvo de salarios y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa,• Licencia vigente del Tecnólogo o Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Según Resolución 312 de 2019 mínimamente deberá contar con una persona del nivel académico Tecnólogo)• Curso de las 50 horas de la misma persona que acompañará la obra.• Autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 firmada por el Representante Legal• En caso que la empresa sea de transporte, aval del Plan estratégico de Seguridad Vial por parte de La Secretaría de Movilidad.
Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Se solicitará los siguientes requisitos si la empresa se encuentra en esta categoría: <ul style="list-style-type: none">• Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral

- Paz y salvo de salarios y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa,
- Licencia vigente de Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso de las 50 horas de la misma persona que acompañará la obra.
- Autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 firmada por el Representante Legal
- Certificados aptitudinales del personal que desarrollará las actividades de alto riesgo en los espacios de la Fundación EPM (Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas).
- En caso que la empresa sea de transporte aval del Plan estratégico de Seguridad Vial por parte de La Secretaría de Movilidad.